





FELICIDAD Y CONCIENCIA POR LA VIDA

# COMUNIDAD NACIONAL DE CONOCIMIENTO EN:

**NORMATIVIDAD Y ACTUALIZACIONES LEGALES EN RIESGOS LABORALES** 



LA ASEGURADORA **DE TODOS LOS** COLOMBIANOS

















# LA EDUCACIÓN ES EL ARMA MÁS PODEROSA PARA EL

**MUNDO** 









# DE CONOCIMIENTO EN:

Normatividad y Actualizaciones Legales en Riesgos Laborales









# EXPERTO LÍDER

# **DE LA COMUNIDAD**

# Jesús Palomino Cervantes

- Abogado
- Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social
- Director "Academia Virtual JP"
- E-mail: jesus.palomino@hotmail.com
- Contacto: 310 640 3928







# Decreto 1072 de 2015: Impacto en el SG-SST

Ω1

Fundamento legal de la SST

Análisis de las principales normas legales colombianas que regulan la Seguridad y Salud en el Trabajo 20

Actualización Legal en RRLL

Análisis de la legislación colombiana en Riesgos Laborales expedida durante el año 2021 19

Responsabilidad legal del empleador en Riesgos Laborales

Elementos de la responsabilidad; generadores de culpa; sanciones; jurisprudencias de las Altas Cortes.

8

Auditoría al SG-SS

Definiciones; Programa de Auditoría; perfil del Auditor en SST;

**17** 

Revisión por la Alta Dirección al SG-SST

Estudio y análisis de cada uno de los ítems que debe revisar la Alta Dirección, de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015.

**16** 

Obligaciones del trabajador en SST

¿Cuáles son las obligaciones en SSTque la legislación colombiana le impone al trabajador?. En esta clase se analizarán.

02

La SST en el CST

¿De qué manera se contempla la Seguridad y Salud en el Trabajo en el Código Sustantivo del Trabajo? En esta clase lo descubriremos.

03

Sistema General de Riesgos

Definición, estructura, administración, oblkigaciones y sanciones.

04

Prestaciones económicas en el SG-SST

Clase y monto de las prestacines económicas derivadas del accidente de trabajo y la enfermedad laboral.

05

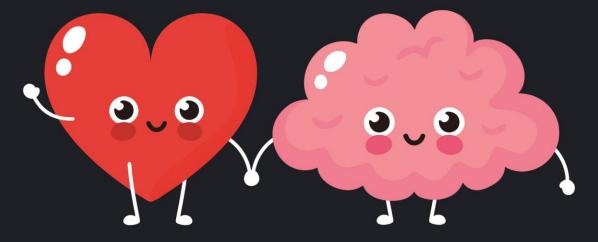
Decreto 1072: Impacto en el SG-

Abordaje de los aspectos más importantes del SG-SST y manera de implementario.





TRAVESÍA 2021
FELICIDAD Y CONCIENCIA POR LA VIDA



RUTA DE CONOCIMIENTO

15

Actualización Matriz Legal SST

Pautas para al revisión y actualización de la Matriz Leggal SST, por sectores económicos.

14

Del trabajador independiente-Contratistas

Contratación trabajador independiente; Control de proveedores y contratistas; Afiliaciones.

13

Incapacidades médicas

Definición, Prórroga de incapacidades, Trámites para obtener su pago, Transcripción.

12

Reporte e investigación del accidente de trabajo

¿A qué entidades se hace el reporte del accidente de trabajo? ¿Cuántos días se dispone para ello?

¿Cómo se conforma el equipo investigador?

06

Obligaciones del empleador en el SG-SST

Estudio de cada una de las obligaciones impuestas al empleador por el Decreto 1072 de 2015.

07

Documentación del SG-SST

Análisis de los documentos que contentivos del SG-SST

08

Importancia del COPASST en el SG-SST

¿De qué manera el COPASST contribuye al éxito del SG-SST?. En esta clase lo explicaremos. 09

¿Cómo vamos con el Plan de Mejoramiento derivado de la autoevalación de los Estándares Mínimos?

Conversatorio con las empresas obligadas a la implementación del Plan de Mejoramiento derivado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del SG- 10

Evaluaciones médicas ocupacionales

Aspectos jurídico-administrativos de las evaluaciones médicas ocupacionales

11

Estabilidad ocupaciona reforzada

Manejo jurídico del trabajador con fuero de







# **OBJETIVO GENERAL**



Sensibilizar a los participantes Enel cumplimiento de sus obligaciones para con el SG-SST







# EVALUÉMONOS

Sondeo

























PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

















Decreto 1072 de 2015

Libro 2, Parte 2, Título 4.

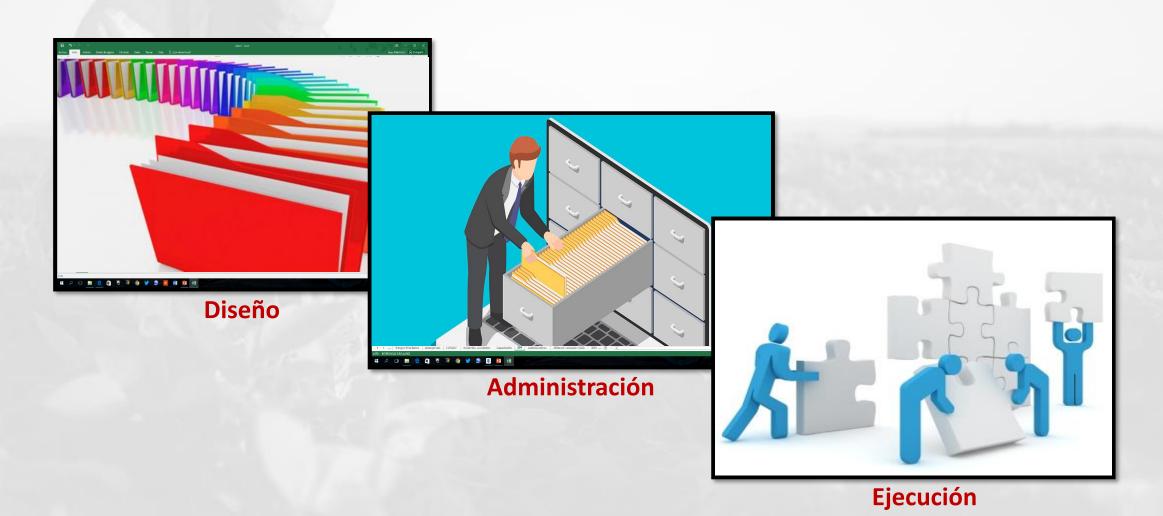








# Momentos del SG-SST



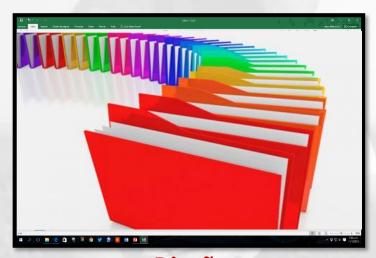






# Diseño e Implementación

(llevar a cabo algo)



Diseño









### Decreto 614 de 1994:

Organización y administración de la Salud Ocupacional.

### Decreto 1771 de 1994:

Reglamentación parcial el Decreto 1295/94. Reembolso por A.T.E.P.

### Decreto 1772 de 1994:

Afiliación y cotizaciones Sistema General de Riesgos Profesionales.

### Decreto 1530 de 1996

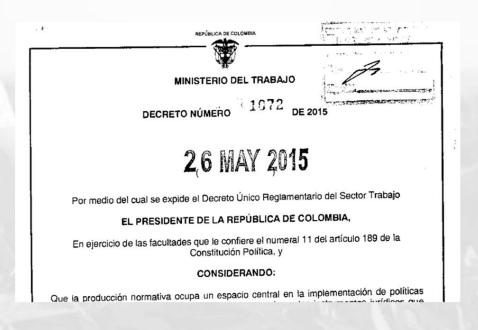
Reclasificación empresas, Investigación AT empleador/COPASST; Salud Ocupacional trabajadores en misión

### Decreto 472 de 2015:

Criterios graduación multas por infracción a las normas de SST

### Decreto 060 de 2015

Prorroga plazo inscripción Intermediadores de Seguros en RRLL



### Decreto 055 de 2015:

Afiliación de los estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales

### Decreto 1443 de 2014:

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

### Decreto 1442 de 2014:

Compensación Riesgos Laborales por los altos costos de siniestralidad.

## Decreto 1637 de 2013:

Intermediación de seguros en riesgos laborales

### Decreto 1352 de 2013:

Juntas de Calificación de Invalidez.

### Decreto 2463 de 2001:

Integración, financiación y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez

### Decreto 723 de 2013:

Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales trabajadores independientes







# **CAMPO DE APLICACION**

(Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.1.)

Las directrices para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST son de obligatorio cumplimiento y deben ser aplicadas por:

- todos los empleadores públicos y privados,
- los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo,
- las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo,
- las empresas de servicios temporales

Y tener cobertura sobre los

- trabajadores dependientes,
- contratistas,
- trabajadores cooperados y
- trabajadores en misión







# **EVALUACION INICIAL**

(Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.16.)

La evaluación inicial deberá realizarse con el fin de identificar las prioridades en seguridad y salud en el trabajo para establecer el plan de trabajo anual o para la actualización del existente. El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo existente al 31 de julio de 2014 deberá examinarse teniendo en cuenta lo establecido en el presente artículo. Esta autoevaluación debe ser realizada por personal idóneo de conformidad con la normatividad vigente, incluyendo los estándares mínimos que se reglamenten.

La evaluación inicial permitirá mantener vigentes las prioridades en seguridad y salud en el trabajo acorde con los cambios en las condiciones y procesos de trabajo de la empresa y su entorno, y acorde con las modificaciones en la normatividad del Sistema General de Riesgos Laborales en Colombia.







# **EVALUACION INICIAL**

(Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.16.)

La evaluación inicial debe incluir, entre otros, los siguientes aspectos:

- 1. La identificación de la normatividad vigente en materia de riesgos laborales;
- 2. La verificación de la identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos,;
- 3. La identificación de las amenazas y evaluación de la vulnerabilidad de la empresa;
- 4. La evaluación de la efectividad de las medidas implementadas, para controlar los peligros, riesgos y amenazas, que incluya los reportes de los trabajadores;
- 5. El cumplimiento del programa de capacitación anual.
- 6. La evaluación de los puestos de trabajo en el marco de los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores;
- 7. La descripción sociodemográfica de los trabajadores y la caracterización de sus condiciones de salud, así como la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la enfermedad y la accidentalidad; y
- 8. Registro y seguimiento a los resultados de los indicadores definidos en el SGSST de la empresa del año inmediatamente anterior.







# Obligaciones del empleador en el SG-SST

Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.8

- Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asignación y Comunicación de Responsabilidades
- Rendición de cuentas al interior de la empresa.
- Definición y asignación de recursos.
- 5 Cumplimiento de los Requisitos Normativos Aplicables
- Gestión de los Peligros y Riesgos

- 7 Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Prevención y Promoción de Riesgos Laborales.
- 9 Participación de los Trabajadores.
- Dirección de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) en las Empresas
- Integración de la SST a los Sistemas de Gestión, Procesos, Procedimientos y Decisiones en la empresa.







# DOCUMENTACION DEL SG-SST

Decreto 1072 de 2015

Artículo 2.2.4.6.12. Documentación. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST:







# Documentos del SG-SST

Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.12

1	Política y los objetivos de la empresa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST	9	Registro de entrega de los protocolos de seguridad, de las fichas técnicas y demás instructivos internos de SST
2	Responsabilidades asignadas para la implementación y mejora continua del SG.SST	10	Los soportes de la convocatoria, elección y conformación del COPASST y las actas de sus reuniones
3	Identificación anual de peligros y evaluación y valoración de los riesgos	11	Los reportes y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales
4	El informe de las condiciones de salud, junto con el perfil sociodemográfico de la población trabajadora	12	Identificación de amenazas, evaluación de la vulnerabilidad y planed de prevención, preparación y respuesta ante emergencias
5	El plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la empresa	13	Los programas de vigilancia epidemiológica, resultados de las mediciones ambientales y los perfiles de salud
6	El programa de capacitación anual en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST),	14	Formatos de registros de las inspecciones a las instalaciones, máquinas o equipos ejecutadas
7	Los procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo	15	La matriz legal actualizada que contemple las normas en SST del que le aplican a la empresa
8	Registros de entrega de equipos y elementos de protección personal	16	Evidencias de las gestiones adelantadas para el control de los riesgos prioritarios

















# IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION Y VALORACION DE LOS RIESGOS

(Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.15.)

# Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.

El empleador o contratante debe aplicar una metodología que sea sistemática, que tenga alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, todos los centros de trabajo y todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación y vinculación, que le permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin que pueda priorizarlos y establecer los controles necesarios, realizando mediciones ambientales cuando se requiera.

Los panoramas de factores de riesgo se entenderán como identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.







# IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION Y VALORACION DE LOS RIESGOS

(Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.15.)

Parágrafo 10. La identificación de peligros y evaluación de los riesgos debe ser desarrollada por el empleador o contratante con la participación y compromiso de todos los niveles de la empresa. Debe ser documentada y actualizada como mínimo de manera anual.

También se debe actualizar cada vez que ocurra un accidente de trabajo mortal o un evento catastrófico en la empresa o cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones en la maquinaria o en los equipos.







# IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION Y VALORACION DE LOS RIESGOS

(Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.15.)

Parágrafo 20. De acuerdo con la naturaleza de los peligros, la priorización realizada y la actividad económica de la empresa, el empleador o contratante utilizará metodologías adicionales para complementar la evaluación de los riesgos en seguridad y salud en el trabajo ante peligros de origen físicos, ergonómicos o biomecánicos, biológicos, químicos, de seguridad, público, psicosociales, entre otros.

Cuando en el proceso productivo, se involucren agentes potencialmente cancerígenos, deberán ser considerados como prioritarios, independiente de su dosis y nivel de exposición.







(Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.15.)

Parágrafo 3o. El empleador debe informar al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo para que emita las recomendaciones a que haya lugar.

**Parágrafo 4o.** Se debe identificar y relacionar en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo los trabajadores que se dediquen en forma permanente a las actividades de alto riesgo a las que hace referencia el Decreto número 2090 de 2003, o la norma que lo modifique o sustituya.

















# **INDICADORES DEL SG-SST**

(Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.19.)

El empleador debe definir los indicadores (cualitativos o cuantitativos) mediante los cuales se evalúen:

- La estructura,
- El proceso y
- Los resultados

del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST











# Indicadores del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).

El empleador debe definir los indicadores (cualitativos o cuantitativos según corresponda) mediante los cuales se evalúen la estructura, el proceso y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y debe hacer el seguimiento a los mismos. Estos indicadores deben alinearse con el plan estratégico de la empresa y hacer parte del mismo.

Cada indicador debe contar con una ficha técnica que contenga las siguientes variables:

- 1. Definición del indicador;
- 2. Interpretación del indicador;
- 3. Límite para el indicador o valor a partir del cual se considera que cumple o no con el resultado esperado;
- 4. Método de cálculo;
- 5. Fuente de la información para el cálculo;
- 6. Periodicidad del reporte; y
- 7. Personas que deben conocer el resultado.







# Indicadores Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo

# Resolución 0312 de 2019, art. 30

## FRECUENCIA DE ACCIDENTALIDAD:

# de Accidentes de Trabajo en el mes
# de trabajadores en el mes

X 100

## PREVALENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL:

# casos nuevos y antiguos de una enfermedad laboral en "Z"

Promedio total de trabajadores en "Z"

X 100.000

## **SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD:**

# días incapacidad AT/ mes + # días cargados/mes X 100 # trabajadores en el mes

# INCIDENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL:

# casos nuevos enfermedad laboral en "Z"

Promedio de trabajadores en "Z"

X 100.000

## PROPORCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES:

# de accidentes de trabajo mortales en el año

Total accidentes de trabajo en el año

X 100

# **AUSENTISMO POR CAUSA MEDICA**

# días ausencia por incapacidad laboral o común/mes # de días de trabajo programados en el mes

















# **GESTION DEL CAMBIO**

(Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.26.)

El empleador o contratante debe implementar y mantener un procedimiento para evaluar el impacto sobre la SST que puedan generar

# los cambios internos

 introducción de nuevos procesos, cambio en los métodos de trabajo, cambios en instalaciones entre otros, o

# los cambios externos

• cambios en la legislación, evolución del conocimiento en SST, entre otros

Para ello debe realizar la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos cambios y debe adoptar las medidas de prevención y control antes de su implementación, con el apoyo del Comité Paritario o Vigía de Seguridad o Salud en el Trabajo. De la misma manera debe actualizar el plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.









# **GESTION DEL CAMBIO**

(Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.26.)

# Resolución 0312 de 2019

Artículo 16. Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores.

ÍTEM	Criterios. Empresas de más de cincuenta (50) trabajadores riesgo I, II, III, IV o V y las de cin- cuenta (50) o menos trabajadores riego IV o V	MODO DE VERIFICACIÓN			
Gestión del cambio	Disponer de un procedimiento para evaluar el impacto sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo que se pueda generar por cambios internos o ex- ternos.	Solicitar el documento que contenga el procedimiento.			

# Resolución 0312 de 2019

Artículo 27. Tabla de Valores de los Estándares Mínimos.

			ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST						
			TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN						10.
				Valor del Item del estandar PORCENTUAL	PORCENTUAL	Puntaje posible			CALIFICACIÓN DE LA EMPRESA
CICLO		ESTÁNDAR	ITEM DEL ESTANDAR			Cumple Totalmente	No oumple	No Aplica	CONTRATANTE
	8	Gestión del cambio (1%)	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG -SST.					1	

















# Se debe considerar como mínimo:

- Aspectos de SST en la evaluación y selección.
- Canales de comunicación para la gestión de la SST con los proveedores, trabajadores cooperados, en misión, contratistas, etc.
- Verificar afiliación a Riesgos Laborales de los contratistas,
- Informar peligros y riesgos zona de trabajo.
- Exigir información sobre presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Verificar periódicamente cumplimiento normatividad SST

Los proveedores y contratistas deben cumplir con las responsabilidades del SG-SST













(Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.29.)







El empleador debe realizar una Auditorías Anual, la cual será planificada con la participación del

Si la Auditoría se realiza con personal interno de la entidad, debe ser independiente de la actividad, área o proceso objeto de verificación.

El Programa de Auditoría debe comprender entre otros:

- Idoneidad del Auditor,

COPASST o Vigía de SST.

- Alcance de la Auditoría,
- Periodicidad,
- Presentación de Informes.



















#### **REVISION DE LA ALTA DIRECCION**

(Decreto 1072 de 2015, parágrafo art. 2.2.4.6.31.)

La alta dirección, independientemente del tamaño de la empresa, debe adelantar una revisión del SG-SST, la cual debe realizarse por lo menos una (1) vez al año.

Los resultados de la revisión de la alta dirección deben ser documentados y divulgados al COPASST o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y al responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.



















#### **IMPORTANCIA DEL COPASST EN EL SG-SST:**

ASPECTOS	Dec 1072 de 2015
Investigar junto con el empleador las causas de la muerte del trabajador (AT/EL)	2.2.4.1.6.
Ser informado de la Política de SST	2.2.4.6.5
Contar con los recursos financieros, técnicos y humanos	2.2.4.6.8. num 4
Ser informado del desarrollo etapas SG-SST. Empleador evaluar sus recomendaciones	2.2.4.6.8. num 9
Ser capacitado por la ARL en los aspectos relativos al SG-SST.	2.2.4.6.9
Participar en la revisión anual al programa capacitación en SST	2.2.4.6.11. parág 1
Recibir informe resultados evaluaciones ambientes de trabajo.	2.2.4.6.15. parág 3
Apoyar al empleador en la identificación de peligros/evaluación de riesgos y actualización del Plan de Trabajo anual.	2.2.4.6.26
Planificar con empleador Auditoria anual cumplimiento del SG-SST	2.2.4.6.29
Ser informado resultados revisión anual al SG-SST realizado por la alta dirección	2.2.4.6.31







# SAIGONES









#### SANCIONES PARA EL EMPLEADOR (\*):

CONDUCTA	SANCIONES	
No afiliación al Sistema General de RR PP y no pago de dos o más períodos mensuales de cotizaciones	Multas sucesivas mensuales hasta 500 smlmv. (Además sanciones CST, Ley 100/93, pago prestaciones, etc)	
Incumplimiento Programa Salud Ocupacional, Normas y Obligaciones empleador en Riesgos Laborales Reinciencia, no corrección riesgo Incumplimiento correctivos formulados ARL o MinTrabajo	Multas sucesivas mensuales hasta 500 smlmv. Suspensión actividades hasta por 6 meses Cierre definitivo empresa.	
Inscripción trabajador no corresponda base cotización real o empleador no informe cambios posteriores (disminución prestaciones al trabajador)	Pago diferencia prestaciones al trabajador. Sanciones correspondientes.	
No informar traslado trabajador a lugar diferente de trabajo (omisión implica cotización mayor al Sistema)	Multa de hasta 500 smlmv	
No presentación/extemporaneidad Informe ATEP	Multa de hasta 200 smlmv	
Accidente mortal de trabajo causado por incumplimiento normas de Salud Ocupacional	Multa de 20 hasta 1000 smlmv	
Reincidencia por incumplimiento correctivos formulados ARL o MinTrabajo	Suspensión actividades/cierre definitivo empresa	

<sup>(\*)</sup> Decreto 1295 de 1994, art. 91. Modificado por el Decreto 2150 de 1995, art. 115 y Ley 1562 de 2012, art. 13







### SANCIONES PARA EL TFRABAJADOR (\*):

CONDUCTA	SANCIONES
Grave incumplimiento de las	
instrucciones, Reglamentos y determinaciones de prevención de riesgos adoptados en forma general o específica, que se encuentren dentro de los Programas de Salud Ocupacional y que le hayan comunicado por escrito.	Terminación vinculo laboral, previa autorización MinTrabajo, respetando el derecho de defensa)

(\*) Decreto 1295 de 1994, art. 91. Modificado por el Decreto 2150 de 1995, art. 115 y Ley 1562 de 2012, art. 13







### BIBLIOGRAFIA Subtitulo

- 1 https://www.imprenta.gov.co
- 2 https://www.secretariasenado.gov.co
- https://www.presidencia.gov.co
- 4 https://www.mintrabajo.gov.co















## EVALUÉMONOS

Sondeo

























### Jesús Palomino Cervantes

www.facebook.com/jesus.palomino.372

e-mail: jesus.palomino@hotmail.com

Cel. 310 - 640 39 28

Barranquilla, Colombia















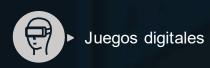
# RECUERDA QUE POSITIVA — TIENE PARA TI — —

















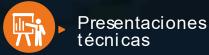
Documen tos técnicos



Enlaces de Interés









Ludo prevención







### PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN

Positiva Educa







FELICIDAD Y CONCIENCIA POR LA VIDA

### COMUNIDAD NACIONAL DE CONOCIMIENTO EN:

NORMATIVIDAD Y ACTUALIZACIONES LEGALES EN RIESGOS LABORALES













